

Pliego de Condiciones Particulares

**Contratación de servicios de consultoría sobre
gobernanza de datos e inteligencia artificial**

Licitación Abreviada N° 32/2022

Programa de Apoyo a la Estrategia de Gobierno Digital

4867/OC-UR

**Comprador: Agesic (Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión
Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento)**



Índice General

PARTE I - Especificaciones Generales	4
1. Antecedentes	4
2. Objeto del llamado	5
3. Normas que Regulan el Presente Llamado.....	6
4. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado	8
5. Exención de responsabilidades.....	8
6. Acceso al Pliego.....	9
7. Aceptación.....	9
8. Registro Único de Proveedores.....	9
9. Presentación de ofertas.....	10
10. Requisitos formales.....	11
11. Integración de Consorcio.....	12
12. Subcontratos	13
13. Oferentes extranjeros.....	14
14. Información Confidencial y Datos Personales	14
15. Propiedad intelectual.....	16
16. Consultas y comunicaciones	17
17. Apertura electrónica de las ofertas.....	17
18. Plazo y garantía de mantenimiento de las ofertas	19
19. Cotizaciones y precios	19
20. Evaluación de las ofertas	22
21. Adjudicación	29
22. Notificaciones.....	30
23. Garantía de fiel cumplimiento de contrato	30
24. Documentación a presentar por el Adjudicatario	31
25. Inicio de actividades	32
26. Forma de pago	33
27. Actualización de precios.....	33





28. Obligaciones del adjudicatario	33
29. Obligaciones laborales del adjudicatario	34
30. Incumplimientos	35
31. Mora y Sanciones.....	35
32. Causales de rescisión	36
PARTE II.- Especificaciones técnicas.....	37
Anexo I - Formulario de identificación del Oferente	41
Anexo II - Compromiso de No Divulgación	42
Anexo III - Recomendaciones sobre la oferta en línea.....	44
Anexo IV - Formulario de evaluación.....	47
Anexo IV - Definición de análisis comparativo	49



PARTE I - Especificaciones Generales

1. Antecedentes

Con fecha 11 de noviembre de 2019 se suscribió el Programa de Apoyo a la Estrategia de Gobierno Digital - Préstamo N° 4867/OC-UR entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El objetivo general del programa es contribuir a la reducción de los costos transaccionales de ciudadanos y empresas para acceder a los servicios públicos, por medio de la simplificación de trámites a nivel sectorial y la utilización creciente del canal digital para la realización de trámites por parte de ciudadanos y empresas.

El Programa se articula en 3 (tres) componentes: 1) Simplificación de trámites a nivel sectorial; 2) Instrumentos para mayor adopción del canal digital; 3) Fortalecimiento transversal del Estado para la transformación digital.

Incluido dentro del tercer componente mencionado se encuentra el producto 3.5 - “Modelo de gestión holístico de datos diseñado e implementado”, el que consta de dos actividades asociadas:

3.5.1- “Desarrollo e implantación de un Modelo de Gestión holístico de Datos”

3.5.2- “Evolución y adopción de la Plataforma Analítica y de Big Data”

Como principal instrumento donde se plasman las prioridades estratégicas vinculadas al desarrollo digital, Uruguay cuenta con la Agenda Digital 2025 (AUD2025), aprobada mediante Decreto N° 134/021 de 04 de mayo de 2021, en cuyo Objetivo VI -Datos como activo eficaz - se indica “Optimizar el uso intensivo de datos e información, como factor clave para una toma de decisiones eficiente, contemplando aspectos de ética, privacidad, responsabilidad, transparencia y no discriminación” y se establece la meta 27-“Fortalecer los procesos de monitoreo y evaluación de políticas públicas, así como la integración, apertura y visualización de los datos públicos, impulsando la ciencia de datos”.

AGESIC cuenta con una Política de Datos para la Transformación Digital donde los datos son posicionados como un activo crítico para las políticas y los servicios públicos. La Política de Datos para la Transformación Digital² establece los principios generales para la gestión de datos en la



Administración Central (“Datos como activos” y “Responsabilidad de datos”), así como los principios asociados al ciclo de vida de los datos: “Generación”, “Eficiencia”, “Calidad”, “Protección”, “Seguridad”, “Preservación”, “Acceso”, “Compartir y utilizar” y “Datos abiertos”.

Adicionalmente, como parte de la Política Digital de Uruguay, estos lineamientos convergen con la implementación de los objetivos de la Estrategia de Inteligencia Artificial (IA) para el Gobierno Digital, particularmente en los Objetivos I, II y III, dentro del pilar Gobernanza de IA en la Administración Pública.

Debido a los lineamientos mencionados anteriormente, producto de la AUD2025, la actividad 3.5.1 del componente 3 del Programa suscripto con el BID, a la Estrategia de IA y la Política de Datos surge la necesidad de seguir avanzando en la Gobernanza de datos y la Gobernanza en IA. En ambos casos desde una mirada integral y específicamente adaptada a nuestro contexto.

2. Objeto del llamado

El objeto del presente llamado consiste en la contratación de un servicio de consultoría y asesoramiento que formule revisión de antecedentes, recomendaciones y guías sobre diferentes aspectos vinculados a Gobernanza de Datos e Inteligencia Artificial, así como también el apoyo en actividades necesarias para la definición de los productos y resultados indicados anteriormente.

Se espera obtener documentación de sistematización y revisión comparada de antecedentes en otros países de dentro y fuera de la región, fundamentada por variables revisadas en relación a la situación de Uruguay. Se espera también obtener guías de lineamientos técnicos y metodológicos sólidamente fundamentados sobre gobernanza, gestión de datos, ética, transparencia, uso responsable de datos, en la Administración Pública, alineadas a las estrategias y políticas de AGESIC en esta materia, en el marco de un trabajo conjunto con el equipo referente de la Agencia.

Los productos y resultados esperados de esta consultoría deberán incluir en su versión final:

Lote 1

Ítem 1 - Informe de Revisión Comparada de antecedentes de Gobernanza de Inteligencia Artificial en diferentes países de dentro y fuera de la región, indicando las variables objeto de comparación, los contextos, y los resultados de aplicación.





Lote 2

Ítem 2 - Informe de Hoja de Ruta para la elaboración de la Gobernanza de Datos, que incluya recomendaciones para su implementación, en modalidad de asesoramiento, con criterio técnico y experiente fundamentado, alineado a la estrategia de AGESIC. Entendemos la gobernanza de datos en su más amplio sentido, por lo cual solicitamos que se incluyan en la hoja de ruta las áreas de conocimiento anexas que se consideran necesarias para dar soporte a la gobernanza, entre ellas: gestión de datos, análisis de datos, calidad de datos, ciencia de datos, ética, arquitectura de datos, ingeniería de datos, seguridad de datos, integración e interoperabilidad de datos.

Ítem 3 - Guías y recomendaciones técnicas a considerar en la Gobernanza de Datos sobre ética, gestión de datos, transparencia y uso responsable de datos en la Administración Pública, así como también con otras áreas de conocimiento vinculadas a la gobernanza de datos (análisis de datos, calidad de datos, ciencia de datos, arquitectura de datos, integración e interoperabilidad de datos, entre otros) que se consideren de soporte para llevar a cabo la Gobernanza y que sean establecidas de común acuerdo, sobre la base del trabajo conjunto con los referentes de AGESIC, y alineado a la política de la Agencia en la materia.

El detalle de los contenidos, se describe en la [PARTE II: “Especificaciones Técnicas”](#)

3. Normas que Regulan el Presente Llamado

- Ley N° 19.996, de 03 de noviembre de 2021.
- Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.
- Ley N° 19.889, de 09 de julio de 2020.
- Ley N° 19.823, de 18 de setiembre de 2019 (Código de Ética en la función pública).
- Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.
- Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, Ley de Inclusión Financiera.
- Ley N° 18.362, de 06 de octubre de 2008, artículos 43º y siguientes.
- Ley N° 18.098, de 12 de enero de 2007, Ley N° 18.099, de 24 de enero de 2007 y Ley N° 18.251, de 6 de enero de 2008.
- Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998 (Ley Cristal).





- Ley Nº 16.736, de 05 de enero de 1996, artículo 42°.
- Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990, artículo 8°.
- Decreto Nº 142/018, de 14 de mayo 2018 (Presentación y apertura electrónica de ofertas).
- Decreto Nº 180/015, de 06 de julio de 2015 (Pago a proveedores por Transferencia Electrónica).
- Decreto Nº 131/014, de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- Decreto Nº 276/013, de 03 de setiembre de 2013 (Procedimiento administrativo electrónico).
- Decreto Nº 164/013, de 28 de mayo de 2013 (Criterios de calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- Decreto Nº 155/013, de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto Nº 150/012, de 11 de mayo de 2012.
- Decreto Nº 371/010, de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).
- Decreto Nº 13/009, de 13 de enero de 2009 (Consideración de productos nacionales).
- Decreto Nº 30/003, de 23 de enero de 2003 (Reglamentación de la Ley 17.060, Relativa a normas de conducta en la función pública).
- Decreto Nº 395/998, de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Decreto Nº 500/991, de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Numeral 3.2 "Uso de los Sistemas Nacionales" de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN 2349-15), de mayo de 2019 y de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), de mayo de 2019. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en los numerales 1.13 Elegibilidad de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores y 1.8 al 1.10 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, antes referidas.
- Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente llamado.

El presente Pliego de Condiciones Particulares y las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.





4. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado

En la interpretación del presente Pliego, se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y la gestión electrónica del procedimiento, así como asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

Cualquier estipulación que realice el oferente destinada a restringir y/o limitar la responsabilidad se tendrá como no presentada; sin perjuicio del derecho que le asista en cuanto a las eximentes previstas por la legislación vigente.

5. Exención de responsabilidades

AGESIC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. AGESIC no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que AGESIC firmare con el adjudicatario.

AGESIC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante “enmiendas” y/o “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Ambas serán publicadas en la página de [Compras Estatales](#).





6. Acceso al Pliego

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de [Compras Estatales](#) y en [sitio web de AGESIC](#). El mismo no tiene costo.

7. Aceptación

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y Anexos. En caso que el oferente contradiga lo dispuesto en el presente pliego quedará descalificado.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

8. Registro Único de Proveedores

A los efectos de aceptar ofertas, los proveedores deberán estar INSCRIPTOS en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013, los que podrán estar en cualquiera de los siguientes estados: EN INGRESO o ACTIVO.

No se aceptarán ofertas de proveedores que no se encuentren inscriptos en dicho Registro

Para el caso de intención de Consorcios, todas las empresas que conforman el mismo deberán estar inscriptas en el RUPE, de acuerdo con lo establecido en el párrafo precedente.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro, en la [Guía para la Inscripción en RUPE](#).





Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado o un representante autorizado, deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada, siendo AGESIC uno de los organismos habilitados al efecto. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y con la adquisición del estado "ACTIVO" en RUPE. [Ver la lista completa de puntos de atención.](#)

9. Presentación de ofertas

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de [Compras Estatales](#). **Por consultas al respecto deberán comunicarse al + (598) 26045360, Atención a proveedores en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21:00 horas o [descargar el siguiente instructivo de Cómo Ofertar en Línea.](#)**

La oferta deberá ingresarse en el sitio web mencionado, en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

El sistema soporta archivos con extensión: (.txt) (.rtf) (.pdf) (.doc) (.docx) (.xls) (.xlsx) (.odt) (.ods) (.zip) (.rar) y (.7z). El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb.

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados se correspondan con el objeto del llamado y hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva. Esta plataforma garantiza el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el inciso final del artículo 63 del TOCAF.





No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

10. Requisitos formales

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- **Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE, con firma electrónica avanzada o en su defecto podrá ser firmado en soporte papel y digitalizado.** En este último caso, AGESIC se reserva el derecho de exigir oportunamente la presentación del original en la instancia que estime pertinente o en el caso de que el oferente resulte adjudicatario. Tratándose de sociedades comerciales, en caso de que la representación esté a cargo de dos o más socios actuando conjuntamente, deberá firmarse por todos. Para el caso de los proveedores cuyo estado en RUPE se encuentre EN INGRESO, se solicita presentar junto al mencionado formulario firmado la documentación notarial acreditante de la representación invocada. En caso de **intención de Consorcio**, todas las empresas que lo integren deberán identificarse en dicho formulario, incluyendo además la carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio, conforme a lo establecido en el numeral siguiente “Integración de Consorcio”.
- **Anexo V de Prácticas Prohibidas firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE, con firma electrónica avanzada o en su defecto podrá ser firmado en soporte papel y digitalizado.** En este último caso, AGESIC se reserva el derecho de exigir oportunamente la presentación del original en la instancia que estime pertinente o en el caso de que el oferente resulte adjudicatario.





- **Certificado de BSE:** AGESIC constatará en RUPE la vigencia o exoneración del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. **En caso de que la empresa no posea empleados ni personal a cargo, y no haya gestionado el certificado negativo correspondiente, deberá presentar Declaración Jurada firmada por el representante correspondiente que acredite dicha situación.** Para el caso de oferentes extranjeros y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada normativa, se constatará la vigencia de constancia similar expedida en su país de origen o en su defecto la presentación de Declaración Jurada que acredite que tal constancia no existe, o de que la empresa no posee empleados ni personal a cargo.
- **Resumen no confidencial conforme al numeral 14 “Información Confidencial y Datos Personales”.**

En caso de constatarse omisiones y/o incumplimientos en la presentación de la documentación e información requerida antes mencionada, o no sean presentadas en las condiciones solicitadas, AGESIC podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles conforme a lo preceptuado en el Art. 65 del TOCAF, a efectos de realizar las subsanaciones correspondientes. Dicho plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior, y en tal caso, se aplicará a todos los oferentes.

11. Integración de Consorcio

Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la licitación integrando un Consorcio, además de la **documentación solicitada para cada una de ellas**, deberán presentar una carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501, 502, 503 y concordantes de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989 (Suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios. La inscripción y publicación será obligatoria realizarla en nuestro país.

A los efectos precedentes, se deberá indicar:

- Empresas que conformarán el Consorcio.
- Razones de complementariedad que justifican la asociación.





- Compromiso de no modificar los términos del documento de asociación hasta la finalización del contrato. Este documento deberá estar formulado de acuerdo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.

- Porcentaje en el que facturarán el objeto de la presente licitación cada uno de los integrantes del Consorcio.

El documento que acredite la constitución del consorcio deberá establecer expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma mancomunada y solidaria durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante AGESIC, y la no modificación del acta o contrato de Consorcio, sin la previa autorización de dicha Agencia.

No se aceptarán garantías a nombre del futuro Consorcio a constituirse.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de **30 (treinta) días hábiles** a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, para presentar testimonio por exhibición de la primera copia de la escritura de constitución del consorcio, inscripción y publicación. En caso de incumplimiento no justificado, AGESIC podrá adjudicar al oferente que le siga en el orden de prelación o desistir del llamado.

Todas las empresas que conformen el Consorcio deberán estar inscriptas en RUPE e ingresar la cotización en SICE, a fin de habilitar la facturación de acuerdo a los porcentajes detallados en la Carta Compromiso, si correspondiere. En caso contrario sólo podrá facturar la empresa que cotiche en línea.

12. Subcontratos

En caso de subcontratar a una empresa para la ejecución del objeto de la presente Licitación, deberá presentarse una carta compromiso entre el oferente y la empresa a subcontratar, en la que se especifiquen los términos y el alcance de la subcontratación pretendida.

En caso que la empresa subcontratada no ejecute o no continúe en su ejecución de acuerdo a lo acordado en la carta de compromiso, el adjudicatario deberá comunicar dicha situación a AGESIC, garantizando el fiel cumplimiento de la prestación correspondiente.





A su vez, cabe destacar que, al evaluar los **antecedentes y experiencia** del oferente no se considerará a la empresa subcontratada.

13. Oferentes extranjeros

El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales.

14. Información Confidencial y Datos Personales

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que indique qué tipo de información se calificó como confidencial, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 02 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial entre otros la información de clientes, la que refiera al patrimonio del oferente, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados ni las condiciones generales de la oferta, así como tampoco aquella información que sea esencial para la evaluación y comparación con el resto de las ofertas, conforme al Dictamen N° 07/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9 de junio de 2017.

A modo de ejemplo, en caso de ser objeto de evaluación, no pueden considerarse ni calificarse como confidenciales los antecedentes de las empresas oferentes, el enfoque metodológico del trabajo propuesto ni el Currículums Vitae de los profesionales integrantes del equipo de trabajo propuesto.





En caso que el oferente presente información o adjunte documentación con carácter de confidencial, cuando su naturaleza no sea tal, conforme a la normativa vigente, o no lo haga en las condiciones establecidas en el presente numeral, podrá NO ser considerada al momento de la evaluación, si a criterio de la Administración dicha exclusión de la parte pública de la oferta, hubiera afectado la igualdad de los oferentes.

El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas, ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a efectos de cumplir con sus respectivos cometidos.

A modo de ejemplo, si quisieran presentarse antecedentes con la Organización AGESIC protegiendo su identidad, la Agencia debería estar incluida como cliente en el detalle de la experiencia de la empresa contenida en la parte no confidencial de su oferta, referenciando su nombre de la siguiente manera:

Contenido del Archivo No Confidencial	Contenido del Archivo Confidencial
<u>Cliente A</u> , proyecto xxx (y demás información solicitada a los efectos de la evaluación)	<u>Cliente A</u> = AGESIC

A su vez, tal como se especifica en párrafos anteriores deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, que indique que dicha información se calificó como confidencial.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Asimismo, el Proveedor se obliga a tratar los datos personales a los que tuviere acceso de conformidad con la precitada Ley y el Decreto N° 414/2009 de 31 de agosto de 2009, únicamente para la prestación y en el marco del servicio contratado, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni en beneficio propio ya sea gratuito u oneroso, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización expresa y documentada de AGESIC.

En ningún caso el acceso a datos personales podrá entenderse como cesión o permiso para su libre





utilización por parte del Proveedor.

El Proveedor se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, así como detectar desviaciones de información.

15. Propiedad intelectual

Todos los desarrollos, entregables, estudios, informes, gráficos u otros materiales preparados o desarrollados por el adjudicatario para AGESIC en virtud de esta contratación, serán propiedad de AGESIC, quien podrá en consecuencia, replicar, difundir, modificar y hacer uso de los mismos, sin que el proveedor tenga derecho a cobro de compensación y/o indemnización por dicha utilización.

La empresa y/o cualquiera de sus integrantes, no podrá hacer uso de ninguna de las piezas, elementos o diseños realizadas para AGESIC en otros proyectos de índole nacional o internacional. Sin perjuicio de lo anterior, AGESIC autoriza al proveedor a utilizar este trabajo como antecedente a ser presentado ante diferentes organizaciones de forma de acreditar su experiencia técnica en la materia.

El Proveedor se compromete a prestar absoluta colaboración en la generación de la documentación y/o información que fuera necesaria para efectuar los registros correspondientes.

A todos estos efectos serán de aplicación en cuanto corresponda, las Leyes N° 9.739 de 17/12/1937 (derechos de autor y conexos), N° 17.011 de 25/09/1998 (marcas), N° 17.164 de 02/09/1999 (patentes, modelos de utilidad y diseños industriales), N° 17.616 de 10/01/2003 (propiedad intelectual), sus modificativas y Decretos reglamentarios respectivos.

El Proveedor, declara ser titular de los derechos que cede y, en su mérito, indemnizará y librará de toda responsabilidad a AGESIC y a sus funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos y/o judiciales, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal que AGESIC tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de dichos derechos, sean estos derechos de patente, uso de modelo, diseño, marca registrada, derecho de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o no, o ya existente a la fecha del Contrato, debido la instalación de los bienes o su uso en el país, así como por cualquier circunstancia derivada del cumplimiento de este Contrato por el Proveedor.





Si se entablara un proceso legal o una demanda contra AGESIC como resultado de alguna de las situaciones indicadas, AGESIC notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de AGESIC responderá a dicho proceso o demanda y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo, sin perjuicio que AGESIC mantendrá siempre la opción de articular su propia defensa.

16. Consultas y comunicaciones

A todos los efectos de comunicación, AGESIC pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- Correo electrónico: adquisiciones@agesic.gub.uy

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente convocatoria al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. AGESIC se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, AGESIC no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991).

17. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente





en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la [web de Compras Estatales](#). En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial, según lo dispuesto en el numeral 13 “Información Confidencial y Datos Personales” del presente Pliego.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo adquisiciones@agesic.gub.uy; en el caso de recibirse observaciones respecto de las ofertas fuera del plazo anteriormente establecido, será potestad de AGESIC su consideración o no.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

AGESIC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

AGESIC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, **las respuestas de los oferentes a pedidos de AGESIC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada por AGESIC.**





Apertura electrónica de ofertas	
País:	Uruguay
Fecha:	<i>Jueves 26 de enero de 2023</i>
Hora:	13:00 horas

18. Plazo y garantía de mantenimiento de las ofertas

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, AGESIC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a AGESIC, manifestando su decisión de retirar la oferta luego del término de los 90 (noventa) días calendario y antes de la notificación de la Resolución de adjudicación por parte de AGESIC.

En caso de corresponder la presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas conforme a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 64 del TOCAF, el oferente podrá optar por su presentación mediante Póliza de Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país, por un monto de USD 3.000,00 (dólares estadounidenses tres mil con 00/100) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo mencionado. Cabe señalar que a los efectos de este llamado la misma **no es obligatoria**.

En caso de que el oferente optare por la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, se deberá adjuntar la garantía con la oferta en el sitio web de Compras Estatales. Luego, AGESIC solicitará oportunamente el documento original. En este caso, los oferentes que no resultaren adjudicatarios dispondrán de un plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación para retirar dicho documento. Vencido este plazo y en caso de no hacerlo, AGESIC procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 64 inciso final del TOCAF.

19. Cotizaciones y precios

La moneda de cotización deberá ser **dólares estadounidenses (USD)** y se deberá cotizar en línea en el sitio web de Compras Estatales desglosando los impuestos que corresponda adicionarle. El





oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Al momento de cotizar en el sistema corresponde elegir la moneda: “Dólar Pizarra Vendedor”.

Los oferentes deberán ingresar su cotización en el [Sitio web de Compras Estatales](#), de acuerdo a la siguiente tabla:

Lote	Ítem	Descripción	Artículo SICE	Variante	Medida de variante	Cantidad	Precio Unitario sin Impuestos USD	Precio Total con Impuestos USD
1	1	Informe de Revisión comparada de antecedentes IA	4771 - Servicio de consultoría	Para	EST. DEL ARTE EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CIENCIA DE DATOS	1		
2	2	Hoja de ruta Gobernanza de Datos con recomendaciones de implementación	4771 - Servicio de consultoría	Para	GOBERNANZA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CIENCIA DE DATOS	1		
	3	Guías y recomendaciones técnicas	4771 - Servicio de consultoría	Para	ELABORACION DE GUIAS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA	1		

Los Lotes son de cotización opcional, no así los ítems dentro de los Lotes. Si se opta por cotizar el Lote 2 se deberán cotizar obligatoriamente los ítems 2 y 3 incluidos en dicho Lote.

Modo de Cotizar en línea:

A efectos de ingresar su oferta, el oferente deberá seleccionar la opción “Ofertar en línea”, luego de lo cual se desplegará una pantalla, donde se visualizarán 3 líneas de producto:

Producto 4771 “SERVICIO DE CONSULTORIA” con la medida de variante “EST. DEL ARTE EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CIENCIA DE DATOS” y la cantidad de 1 (una) unidad.





Producto 4771 “SERVICIO DE CONSULTORIA” con la medida de variante “GOBERNANZA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CIENCIA DE DATOS” y la cantidad de 1 (una) unidad.

Producto 4771 “SERVICIO DE CONSULTORIA” con la medida de variante “ELABORACION DE GUIAS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA” y la cantidad de 100 (cien) unidades.

Se podrá ofertar cada Ítem seleccionando “Ofertar en este ítem”.

Luego de seleccionada esta opción, se desplegará un formulario electrónico donde el oferente deberá indicar la información solicitada para su cotización (por ítem) según el siguiente detalle:

Lote 1

Ítem 1 - Informe de Revisión comparada de antecedentes IA

- En el campo variación no es necesario ingresar información.
- En el campo cantidad deberá ingresarse el valor 1 (uno).
- En el campo precio unitario sin impuestos, deberá ingresarse el precio sin impuestos correspondiente a la realización de 1 (un) informe de “Revisión comparada de antecedentes”.

Lote 2

Ítem 2 - Informe de Hoja de ruta para elaboración Gobernanza de Datos

- En el campo variación no es necesario ingresar información.
- En el campo cantidad deberá ingresarse el valor 1 (uno)
- En el campo precio unitario sin impuestos, deberá ingresarse el precio sin impuestos correspondiente a la realización de 1 (uno) “Hoja de Ruta con Informe de Recomendaciones para su implementación”.

Ítem 3 - Guías y recomendaciones técnicas

- En el campo variación no es necesario ingresar información.
- En el campo cantidad deberá ingresarse el valor 1 (uno).
- En el campo precio unitario sin impuestos, deberá ingresarse el precio sin impuestos correspondiente a 1 (una) hora de servicios para la elaboración de “Guías y





recomendaciones técnicas”.

Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con los ítems ofertados. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

La única oferta válida será la presentada en el sitio web de Compras Estatales.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

ATENCIÓN: En caso de no cotizar de acuerdo al presente numeral y a la **PARTE II “Especificaciones Técnicas”** del presente Pliego de Condiciones Particulares, el oferente podrá quedar **DESCALIFICADO**.

No se admitirá la cotización de ofertas alternativas, en caso de hacerlo únicamente será considerada la línea de cotización que haya sido ingresada en primer lugar en el sitio web de Compras Estatales, teniendo en cuenta la fecha y hora registrada en el sistema.

AGESIC se reserva el derecho de corregir cualquier error evidente, así como de cálculo o aritmético que surja de las ofertas presentadas en la presente Licitación, sin perjuicio de solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

A su vez, AGESIC se reserva la facultad de otorgar un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF, en caso de discrepancias que se deban a errores evidentes, errores de cálculo o aritméticos.

20. Evaluación de las ofertas

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

La evaluación se realizará por Lote.





AGESIC se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si los oferentes poseen la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y prestación de servicios requeridos en la presente licitación.

De la misma forma, AGESIC se reserva el derecho de considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamentos menores con respecto a lo indicado en este Pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF.

AGESIC podrá considerar como aspecto preponderante en la evaluación de las ofertas: los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial y/o contrataciones anteriores; la falta de antecedentes; o de existir, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado, conforme se establece en los párrafos siguientes.

AGESIC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, AGESIC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

Etapas de evaluación de las ofertas

Luego de la apertura electrónica de ofertas, se procederá a evaluar todas las propuestas recibidas por cada Lote solicitado, en 4 (cuatro) etapas correlativas y eliminatorias cada una de ellas.

La ponderación de los factores de evaluación definidos será la siguiente:

Evaluación	Ponderación
Técnica	70%
Económica	30%

El puntaje total de cada oferta estará dado por la suma de T + P, donde:

$$T = \text{Puntaje Técnico} * 0,70$$

$$P = \text{Puntaje Económico} * 0,30$$





En caso de que el resultado de T y/o P tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del resultado al número entero siguiente en 1.

a) Etapa 1: Control formal

Efectuada la apertura, se realizará el control formal de las propuestas quedando descalificadas aquellas que:

- No fueran presentadas en tiempo y por los medios establecidos en el presente llamado.
- El proveedor que presente la propuesta no se encontrara inscripto en el RUPE.
- No cumplan con la presentación de la documentación exigida en el numeral 10 “Requisitos formales”, en los términos dispuestos por dicho numeral.

b) Etapa 2: Evaluación Técnica

Aquellas ofertas de cada Lote que hayan superado el control formal, y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, serán evaluadas técnicamente y puntuadas de 0 a 100 puntos, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente literal.

Criterios de evaluación Técnica

A) Requisitos excluyentes:

- Antigüedad mínima de la firma de 5 (cinco) años de experiencia trabajando en el mercado, brindando consultoría en las temáticas objeto de este llamado.

B) Requisitos Valorables:

Los criterios técnicos a valorar para la evaluación de cada lote, son los siguientes:

Criterios de evaluación técnica	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
<p>Experiencia de trabajo en el sector público o privado, pudiendo ser en empresas y/o instituciones nacionales o internacionales, en trabajos/proyectos de consultoría y/o asesoría en temas vinculados al objeto del llamado. Solo se considerarán proyectos realizados en los últimos 5 (cinco) años.</p> <p>- Sin experiencia comprobable: 0 punto</p>	5	20





<ul style="list-style-type: none">- Experiencia comprobable en 1 a 2 proyectos: 5 puntos- Experiencia comprobable de 3 a 4 proyectos: 10 puntos- Experiencia comprobable en 5 o más proyectos: 20 puntos		
<p>Experiencia de trabajo con el sector público, pudiendo ser en empresas y/o instituciones nacionales o internacionales, brindando servicios de consultoría y/o asesoría en temas de Ciencia de Datos a nivel general.</p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia inferior a 1 año: 0 punto- Experiencia de 1 año a 3 años inclusive: 5 puntos- Experiencia de más de 3 años: 10 puntos <p>En todos los casos se computarán años completos.</p>	5	10
<p>Metodología propuesta para este trabajo.</p> <p>En este punto se evaluará la presentación de la metodología a utilizar por el Consultor para la realización del trabajo, y la metodología de gestión del mismo, valorando en cada propuesta que se visualicen los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none">Justificación de la metodología y de las técnicas propuestas a aplicar para alcanzar el objetivo solicitado.Fundamentos de la metodología a aplicarGrado de entendimiento que evidencie el Consultor, respecto a la complejidad, importancia y alcance de un trabajo de las características solicitadas.Planificación del trabajo en términos de alcance, tiempo y entregables. La ejecución de los ítems puede realizarse en forma paralela con propuesta fundamentada. <ul style="list-style-type: none">- Presentación insuficiente: no presenta la totalidad de los puntos solicitados (a, b, c y d): 5 puntos- Presentación suficiente: presenta la totalidad de los puntos solicitados (a, b, c y d), con metodología apenas alineada a lo solicitado en el pliego: 20 puntos- Presentación satisfactoria: presenta la totalidad de los puntos solicitados (a, b, c y d), y la metodología está alineada a lo solicitado: 30 puntos- Presentación muy satisfactoria: presenta la totalidad de los puntos solicitados (a, b, c y d), la metodología alineada a lo solicitado y agrega componentes adicionales: 40 puntos	20	40





<p>Equipo de trabajo</p> <p>Se evaluarán los CV de los integrantes mínimos requeridos del equipo de trabajo, es decir de un coordinador como contraparte del proyecto y un equipo experto en las temáticas vinculadas al objeto de este llamado, particularmente valorando especialidades vinculadas a Gobernanza de datos, Ciencia de datos e Inteligencia Artificial (*).</p> <p>Se requiere como mínimo:</p> <p>Ítem 1: al menos un experto en Inteligencia Artificial, con conocimientos en Ciencia de datos.</p> <p>Ítem 2: al menos un experto en Gobernanza de datos e Inteligencia artificial, con conocimientos en áreas de conocimiento vinculadas para dar soporte a la gobernanza. (**)</p> <p>Ítem 3: al menos un experto en Gestión de datos, y ética de datos principalmente orientado a la ciencia de datos (**)</p> <p>(**) La especialidad puede ser cubierta por más de una persona acorde a su perfil.</p> <p>Se considerará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Formación académica:</u> en carreras de grado, vinculadas a la temática a desarrollar. - <u>Experiencia acreditable</u> de participación en proyectos de consultoría en entornos similares a los requeridos. - <u>Otra formación adicional vinculada a la temática objeto del llamado.</u> <p>Para la asignación del puntaje del equipo experto del Lote 1, y del puntaje del equipo experto del Lote 2 se realizará el promedio simple entre sus integrantes y se puntuará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin experiencia comprobable de participación en proyectos y sin formación académica: 0 punto - Experiencia comprobable de participación en 1 o 2 proyectos + formación académica: 20 puntos - Experiencia comprobable de participación en 3 o más proyectos + formación académica + capacitación adicional: 30 puntos <p>Si el oferente cotiza todos los ítems, el coordinador del proyecto podrá ser el mismo para toda la propuesta.</p>	20	30
Puntaje técnico total		100

(*) Deberá presentarse nómina del equipo de trabajo propuesto. Se solicita presentar los CVs de dichos integrantes del equipo. El CV deberá incluir los datos patronímicos del consultor y mínimamente información sobre formación profesional, otra formación o cursos acreditados,





experiencia laboral detallando la participación en trabajos donde se indique el proyecto, el rol del consultor en el proyecto y su duración.

En caso de que el adjudicatario deba realizar cambios en el equipo de trabajo propuesto, deberá informar a AGESIC la sustitución o incorporación por ampliación del equipo con 15 días de anticipación, de cualquier persona asignada al servicio. AGESIC evaluará la sustitución o ampliación propuesta, siendo que el nuevo candidato deberá poseer un perfil igual o superior al que tenía el recurso que se sustituirá, cumpliendo con los requisitos mínimos solicitados en el presente Pliego. AGESIC se reserva el derecho de aceptar o no la sustitución, siendo el caso de negativa, el adjudicatario seleccionará nuevo personal.

Para los criterios de evaluación mencionados, se solicita al oferente **incluir junto con su propuesta en línea**, la información correspondiente de forma de poder corroborar su veracidad.

La información presentada para cumplir con los criterios de evaluación técnica a presentar deberá detallar:

- Nombre y contacto del cliente
- Proyecto realizado
- Período de realización del proyecto

No se requiere en esta instancia la presentación de carta de referencia de los clientes.

El oferente es responsable por la veracidad de la información suministrada.

ATENCIÓN: En caso de no presentar información que permita realizar la evaluación antes mencionada, el oferente podrá quedar **DESCALIFICADO**.

Para superar la presente evaluación técnica, tanto para el Lote 1 como para el Lote 2, las ofertas deberán cumplir con los requerimientos solicitados, los puntajes mínimos aceptables para cada criterio de evaluación y obtener además, un puntaje técnico total igual o superior a 70 (setenta) puntos.

Etapa 3: Evaluación Económica

La evaluación económica se efectuará solamente respecto de aquellas ofertas que superen las etapas anteriores de evaluación.





En la presente evaluación se controlará que las ofertas cumplan con lo establecido en los numerales 18 “Cotizaciones y precios”, 25 “Forma de pago” y 26 “Actualización de precios”.

A efectos comparativos, el análisis se realizará por Lote.

Lote1:

A efectos comparativos de las ofertas del ítem 1, se tomará el Precio Total con Impuestos Incluidos cotizado en la página web de Compras Estatales, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 19 “Cotizaciones y Precios”, correspondiendo 100 (cien) puntos a la oferta económica más baja de dicho ítem y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico Lote1 = $100 \times P_b / P_i$, donde P_b es el precio más bajo entre las ofertas que califican y P_i el precio de la propuesta en consideración.

Lote 2:

El puntaje económico final otorgado para el Lote 2, se obtendrá como el promedio simple de los puntajes económicos obtenidos de los ítems 2 y 3.

En este sentido, a efectos comparativos del ítem 2, se tomará el Precio Total con Impuestos Incluidos cotizado en la página web de Compras Estatales, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 19 “Cotizaciones y Precios”, correspondiendo 100 (cien) puntos a la oferta económica más baja de dicho ítem y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio del ítem 2 es la siguiente:

Puntaje Económico ítem 2 = $100 \times P_b / P_i$, donde P_b es el precio más bajo entre las ofertas que califican y P_i el precio de la propuesta en consideración.

A efectos comparativos del ítem 3, se tomará el Precio Unitario con Impuestos Incluidos cotizado en la página web de Compras Estatales, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 19 “Cotizaciones y



Precios”, correspondiendo 100 (cien) puntos a la oferta económica más baja de dicho ítem y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio del ítem 3 es la siguiente:

Puntaje Económico ítem 3 = $100 \times P_b / P_i$, donde P_b es el precio más bajo entre las ofertas que califican y P_i el precio de la propuesta en consideración.

El puntaje económico final otorgado para el Lote 2, se obtendrá como el promedio simple de los puntajes económicos obtenidos de cada ítem:

Puntaje económico Lote 2 = (Puntaje económico ítem 2 + Puntaje económico ítem 3) / 2

Previamente y en caso de corresponder, se le aplicarán a los importes unitarios sin impuestos, las preferencias que pudiesen llegar a tener según la normativa vigente.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

Etapa 4: Estudio completo de admisibilidad

Se realizará el estudio completo de admisibilidad de aquella oferta que haya resultado la más conveniente por lote, así como de todas aquellas que obtengan calificación similar o que tengan precio similar, de acuerdo a las etapas anteriores de evaluación y a la normativa vigente.

Se considerarán inadmisibles aquellas ofertas que contradigan las disposiciones del Pliego o la normativa vigente.

21. Adjudicación

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal, **adjudicándose para cada Lote la oferta que resulte mejor evaluada, en cada caso, según los parámetros indicados en los numerales anteriores** y que haya superado el juicio completo de admisibilidad.

Los Lotes podrán ser adjudicados a igual o distinto proveedor.





Para el Lote 2 - ítem 3, se adjudicará la suma de hasta USD 20.000,00 (dólares estadounidenses veinte mil con 00/100) impuestos incluidos, asegurando un consumo mínimo de USD 8.000,00 (dólares estadounidenses ocho mil con 00/100) impuestos incluidos. Una vez alcanzado dicho consumo mínimo, la suma adjudicada y no solicitada no generará derecho a cobro por parte del adjudicatario. Una vez adjudicada la Licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario.

AGESIC se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, de adjudicar total o parcialmente los ítems solicitados, así como de no adjudicar alguno de ellos.

El oferente que resulte seleccionado deberá haber adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE. En caso contrario, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado.

22. Notificaciones

Toda notificación o comunicación que AGESIC deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).**

23. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

El oferente que resulte adjudicatario en el marco del presente llamado, dentro de los 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, deberá garantizar si correspondiere el fiel cumplimiento del contrato, mediante el depósito del importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado (artículo 64 del TOCAF). El mencionado plazo se aplicará aún en los casos de constitución de Consorcios. En caso de incumplimiento del plazo referido, AGESIC podrá adoptar las medidas que estime convenientes.

Las garantías se constituirán a la orden de AGESIC, y podrán consistir en:





-Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

-Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

En caso de corresponder, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada con una antelación mínima de 10 (diez) días del vencimiento establecido en la póliza.

Si el adjudicatario, no cumple con la renovación o sustitución de la garantía referida, según corresponda, en el plazo previsto en el párrafo precedente, AGESIC podrá aplicar una multa de 1% (uno por ciento) sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, sin perjuicio de la rescisión del contrato.

Una vez transcurrida la vigencia de la misma, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 15 (quince) días corridos para retirar dicha garantía de las oficinas de AGESIC. Vencido este plazo y en caso de no hacerlo, AGESIC procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 64 inciso final del TOCAF.

24. Documentación a presentar por el Adjudicatario

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, para presentar la siguiente documentación:

- **Compromiso de no Divulgación -que luce en el Anexo II- firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE.** El documento podrá remitirse electrónicamente con firma electrónica avanzada o bien presentarse en formato papel en las oficinas de AGESIC, sito en calle Santiago de Liniers 1324, piso 4, Torre Ejecutiva Sur.
- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder, permitiéndose que la misma sea enviada con firma escaneada para luego ser presentada en formato papel en las oficinas de AGESIC, sito en calle Santiago de Liniers 1324, piso 4, Torre Ejecutiva Sur,**





coordinando previamente fecha y hora para la entrega.

Asimismo, en caso de que el adjudicatario sea un Consorcio, se dispondrá de un plazo de 30 (treinta) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, para presentar testimonio por exhibición de la primera copia de la escritura de constitución del consorcio, inscripción y publicación, conforme a las condiciones estipuladas en el numeral 10 “Integración de Consorcio” del presente Pliego.

AGESIC verificará en RUPE la información sobre el oferente que resulte adjudicatario, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

AGESIC verificará en RUPE, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y en caso de que el adjudicatario sea extranjero, se verificará la vigencia de constancias similares expedidas en su país de origen o declaración jurada de que tales constancias no existen.

25. Inicio de actividades

El momento de inicio de la obligación de cumplir con el objeto de la presente licitación podrá ser a partir de los 10 (diez) días corridos contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación.

Luego de realizada por parte de AGESIC la solicitud de inicio de actividades, el o los adjudicatarios contarán con un plazo máximo de 10 (diez) días corridos para comenzar con la ejecución del o los lotes solicitados. **Este plazo podrá ser modificado, en acuerdo con el adjudicatario, por causas debidamente justificadas; sujeto a validación por parte de AGESIC.**

El plazo de la presente contratación será de 6 (seis) meses contados a partir del inicio de actividades. Al momento del inicio de las obligaciones, se labrará una Acta de “inicio de actividades”. En caso de necesidad y por atrasos en la realización de los trabajos por causas de fuerza mayor, o no imputable a las partes, éstas de común acuerdo, podrán extender dicho plazo por hasta 3 (tres) meses.





La sola recepción de los servicios contratados no implica la aceptación y conformidad con los mismos por parte de AGESIC. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

26. Forma de pago

El pago será crédito a través del SIIF, según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la efectiva presentación de cada uno de los informes entregados correspondientes a los ítems 1 y 2 por parte del adjudicatario y previa aceptación por parte de AGESIC.

En el caso del ítem 3, se pagará por las horas insumidas en cada Guía entregada por el adjudicatario y aprobada por AGESIC.

La aceptación por parte de AGESIC estará dada por el cumplimiento de la propuesta por parte del proveedor.

AGESIC, será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

En caso de que el oferente estipule un plazo específico y/o condiciones diferentes a las establecidas en los párrafos anteriores, quedará DESCALIFICADO.

27. Actualización de precios

Los precios se mantendrán firmes durante todo el período de contratación, no admitiéndose ajustes paramétricos.

28. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud de la presente licitación, de conformidad con lo estipulado en el Compromiso de no Divulgación que se agrega como ANEXO II. Dicho Compromiso deberá ser presentado por el adjudicatario, debidamente firmado, según lo estipulado en el **numeral 24** del presente Pliego.

El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas ajustándose





estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente licitación.

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

29. Obligaciones laborales del adjudicatario

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por AGESIC a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes AGESIC no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque **el equipo de trabajo propuesto, asignado a la ejecución de la presente contratación** tanto a funcionarios y bienes de AGESIC o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

AGESIC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

AGESIC tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos





laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se compromete a comunicar a AGESIC, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, AGESIC podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

En caso de contratación de personal, mediante la modalidad de arrendamiento de servicios profesionales, el oferente deberá controlar que el profesional correspondiente se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

También será el único responsable por cualquier accidente **del equipo de trabajo propuesto, asignado a la ejecución de la presente contratación**, liberando de toda obligación a AGESIC, quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.

30. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de AGESIC, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

31. Mora y Sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento por causas no previstas expresamente e imputables al adjudicatario facultará a AGESIC a apercibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 5% (cinco por ciento) sobre el monto total adjudicado IVA incluido.

En todos los casos, AGESIC queda facultada para retener los importes correspondientes a las multas de las facturas pendientes de pago si las hubiera, o de cualquier otro compromiso contractual que el adjudicatario mantenga con la Administración, hasta un máximo del 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado IVA incluido. Llegado a este máximo, se comunicará la situación al





Registro Único de Proveedores del Estado, solicitando la baja de la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, AGESIC podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final del renglón correspondiente.

32. Causales de rescisión

AGESIC podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el adjudicatario no presentara la documentación exigida en el numeral 24 del presente, en el plazo establecido en el mismo.
- Cuando AGESIC verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre AGESIC y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando el contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el contrato.
- Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo AGESIC evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.



PARTE II.- Especificaciones técnicas

Alcance de los servicios

Los servicios de consultoría / asesoría que se desarrollen en el marco de este llamado, deberán tener las siguientes características:

- Generarán documentos completos del objeto solicitado, indicando en cada uno de ellos las referencias, las fuentes de información accedidas, incluyendo análisis comparado de variables y las recomendaciones que se estimen pertinentes.
- Seguirán la metodología propuesta y acordada. De preferencia aplicaremos metodologías iterativas que nos permitan obtener resultados de valor en ciclos cortos de trabajo.
- AGESIC será el propietario de la documentación producida por el Consultor en el marco de la contratación y tendrá derecho irrestricto sobre el mismo dentro y fuera del Estado Uruguayo.

Actividades clave

En el marco del objetivo general planteado, las actividades clave de la consultoría, incluyen:

- Análisis y relevamiento de requerimientos específicos de los ítems contratados.
- Especificación y validación de alcance de la documentación solicitada.
- Reuniones de trabajo mínimamente semanales con el equipo de AGESIC, en una modalidad de consultas y co-elaboración de documentos.
- Seguimiento de avances de acuerdo a plan de trabajo.
- Presentaciones al equipo de trabajo ampliado.
- Revisión de documentación en todos los formatos que las fuentes contengan.
- Documentación completa y detallada de los ítems solicitados.

La/s firma/s adjudicataria/s desarrollarán las actividades de la consultoría interactuando de manera continua con los referentes de AGESIC con el propósito de generar transferencia directa.

Las actividades podrán ser en modalidad presencial y remota, atendiendo a los requerimientos del equipo de AGESIC. Se solicita que este punto se aclare en la propuesta.





La/s firma/s adjudicataria/s mantendrán confidencialidad sobre los datos accedidos y los resultados alcanzados.

Plazo

El plan que sea propuesto podrá desarrollarse dentro de un plazo de 6 (seis) meses de acuerdo a lo establecido en el numeral 25 “Inicio de actividades” del presente Pliego. Luego de realizada por parte de AGESIC la solicitud de inicio de actividades, el adjudicatario contará con un plazo máximo de 10 (diez) días corridos para comenzar con la ejecución de los ítems solicitados.

En caso de necesidad y por atrasos en la realización de los trabajos por causas de fuerza mayor, o no imputable a las partes, éstas de común acuerdo, podrán extender el plazo de la contratación por hasta 3 (tres) meses.

Resultados y productos esperados

El producto final será la versión final de cada uno de los ítems y resultados acordados en el plan de trabajo de los diferentes ítems solicitados.

Cada producto o resultado obtenido deberá contar con la aprobación explícita del equipo referente de AGESIC, por la vía que se acuerde en el plan de trabajo.

Lote 1

Item 1 - Informe de Revisión comparada del estado del arte y antecedentes de Gobernanza de Inteligencia Artificial

Se espera un documento que dé cuenta de revisión de antecedentes en países de dentro y fuera de la región sobre sus políticas, aplicación, contexto, y todo aspecto relevante sobre Gobernanza en Inteligencia Artificial en el ámbito público y privado. Se deberá desarrollar las variables consideradas en la revisión comparada, su ponderación, impacto y los criterios de comparabilidad aplicados que podrán considerarse en algún indicador de madurez.

Lote 2

Item 2 - Informe que contenga hoja de ruta sugerida para la elaboración de la política de Gobernanza en Datos, en clave de asesoramiento, con criterio técnico y experiente fundamentado, alineado a la





estrategia de AGESIC. Este informe debe incluir además, las recomendaciones para su implementación.

Se espera un documento que recomiende una hoja de ruta de trabajo partiendo del estado actual de la política de AGESIC y del marco jurídico, revisando antecedentes en otros países de dentro y fuera de la región, considerando las mejores prácticas y referencias.

Se espera además que esta hoja de ruta sea el producto del trabajo conjunto con el equipo de referentes de AGESIC y que contenga las recomendaciones para su implementación

Acompañamiento y asesoramiento en la implementación de la hoja de ruta acordada

Item 3 - Guías y recomendaciones técnicas sobre ética, gestión de datos, transparencia y uso responsable de datos en la Administración Pública, sobre la base del trabajo conjunto con los referentes de AGESIC, y alineado a la política de la Agencia en la materia.

Se espera el desarrollo de la documentación de guías o marcos de referencia que sean la base a considerar en proyectos de implementación de soluciones basadas en datos y que cuenten con herramientas de medición de indicadores de cumplimiento y detección temprana de riesgos. (*)

(*) Para las guías y marcos de referencia se pueden considerar áreas de conocimiento de soporte a la gestión de datos que sirvan de apoyo para la gobernanza y gestión de datos. A continuación, se detallan temáticas de algunas de estas guías a modo de referencia, sin perjuicio de las propuestas del proveedor de otros temas a incluir con base fundamentada: análisis de datos, calidad de datos, ciencia de datos, arquitectura de datos, integración e interoperabilidad de datos

Equipo de Trabajo

El equipo de trabajo que la firma consultora presente, deberá estar integrado, al menos por: 1 (un) coordinador del trabajo/proyecto y al menos 1 (un) experto en la materia solicitada para cada uno de los ítems solicitados con dedicación mínima de medio tiempo a lo largo del plazo de la consultoría. Sin perjuicio de ello las especialidades pueden ser cubiertas por más de una persona en los casos que se indica a continuación. Según lo siguiente para cada ítem.

Ítem 1: al menos un experto en Inteligencia Artificial, con conocimientos en Ciencia de datos.





Ítem 2: al menos un experto en Gobernanza de datos e Inteligencia artificial, con conocimientos en áreas de conocimiento vinculadas para dar soporte a la gobernanza. (**)

Ítem 3: al menos un experto en Gestión de datos, y ética de datos principalmente orientado a la ciencia de datos (**)

(**) La especialidad puede ser cubierta por más de una persona acorde a su perfil.

Los expertos podrán cubrir más de un rol de experto si cumplen con los requerimientos del equipo de trabajo.

En caso de resolverse la sustitución del coordinador o del o los experto/s, se deberá informar con 15 (quince) días de antelación la sustitución. Su suplente deberá poseer un perfil igual o superior al que tenía el consultor que se sustituirá. Dicha sustitución e información deberá ser acompañada de los argumentos respectivos presentándose el currículum vitae de la nueva persona a afectar al servicio.

AGESIC se reserva el derecho de aceptar o no la sustitución. Siendo el caso de negativa, el adjudicatario seleccionará nuevo consultor.





PARTE III.- Anexos Formularios

Anexo I - Formulario de identificación del Oferente

Licitación Abreviada N° 32/2022 - Contratación de servicios de consultoría sobre gobernanza de datos e inteligencia artificial

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado Licitación abreviada N° 32/2022 Contratación de Servicios de Consultoría en Gobernanza de Datos e Inteligencia Artificial.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____





Anexo II - Compromiso de No Divulgación

En la ciudad de Montevideo, a los días del mes de de dos mil veintidós, el Sr./Sra., titular de la cédula de identidad N°, en representación de la empresa, constituyendo domicilio para todos sus efectos en esta ciudad en la calle, **DECLARA QUE:**

PRIMERO: Obligaciones inherentes a la vinculación con AGESIC

La empresa abajo firmante se compromete:

1.- a no divulgar, y mantener estricta reserva en observancia con lo dispuesto en la normativa legal vigente, de la información, documentos, contratos, propuestas y material de AGESIC, sus entidades desconcentradas y/o dependientes, que se confieran por escrito o se reciban verbalmente en virtud de su vinculación con AGESIC, en el marco de la Licitación Abreviada N°32/2022 - Contratación de Servicios Consultoría sobre Gobernanza de Datos e Inteligencia Artificial.

2.- a adoptar medidas de seguridad razonables y prudentes para proteger la información que sea secreta, reservada o confidencial, de conformidad al régimen legal en la materia, incluyendo sin limitarse a ello, las disposiciones de seguridad que AGESIC determine.

SEGUNDO: Alcance de la obligación del presente Acuerdo

La obligación de no divulgación comprenderá la información de carácter deliberativo, comercial, financiera, contractual, técnica o de cualquier otra naturaleza reservada o privilegiada de la que la empresa firmante tenga conocimiento en virtud de su vinculación con AGESIC, alcanzando las ideas y desarrollos comprendidos en los proyectos que se elaboren, incluyendo los elementos de análisis, evaluación y comparación, estrategias, planes futuros, documentación (cualquiera sea su forma de registro), así como toda otra información que por el hecho de ser divulgada pueda provocar cualquier tipo de daño, perjuicio o desventaja para AGESIC.

Asimismo, la empresa firmante se compromete a advertir a su personal -ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele la información comprendida en el presente Compromiso, con la debida autorización, de la obligación de no divulgación asumida y de los términos de este documento. Asimismo, y en caso de obtener información personal de terceros, deberá prevenirles la aplicación del artículo 11 de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, y las consecuencias penales en él establecidas.





TERCERO. Vigencia.

Las obligaciones de no divulgación asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con AGESIC, y persistirán aún después de terminado el mismo, por un período de dos años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación, sin perjuicio de la información secreta, reservada o confidencial, que mantendrá su respectiva naturaleza conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 de Acceso a la Información Pública. Asimismo, en caso de corresponder, será de aplicación en especial el artículo 11 in fine de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008.

CUARTO. Sanción por incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones que se asumen por este documento, AGESIC queda plenamente facultada para adoptar las medidas que por derecho correspondan.

QUINTO: Régimen legal

Todo lo no previsto en el presente Compromiso, se regulará por lo dispuesto en las Leyes Nos. 17.060, de 23 de diciembre de 1998, 18.331, de 11 de agosto de 2008 y 18.381, de 17 de octubre de 2008 y los Decretos reglamentarios Nos. 30/003, de 23 de enero de 2003, 414/009, de 31 de agosto de 2009, 452/009 de 28 de setiembre de 2009, y 232/010 de 2 de agosto de 2010 y 64/020, de 17 de febrero de 2020 respectivamente, y demás normas concordantes y complementarias.

En señal de conformidad se suscribe el presente Compromiso, en el lugar y fecha antes señalados, recibiendo el firmante una copia del mismo.

Firma:

Contrafirma

CI





Anexo III - Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico





catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso¹. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

¹ Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a *“interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles”*





9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy.





Anexo IV - Formulario de evaluación

Formulario I - Experiencia de la empresa

Completar el siguiente cuadro con la información de la experiencia de la empresa

Cliente	Tipo de actividad (*)	Áreas de conocimiento involucradas (**)	Breve descripción de la actividad realizada	Cantidad de horas	Referencia	Desde (mes/año) - Hasta (mes/año)	Teléfono de contacto/mail

(*) Tipo de actividad: consultoría, implementación, o capacitación

(**) Áreas de conocimiento involucradas: refiere a las áreas de conocimiento vinculadas al trabajo temas vinculados al objeto del llamado. Particularmente indicar especialización acorde a las especialidades solicitadas a los expertos solicitados por ítem: Inteligencia Artificial, Ciencia de datos, Gobernanza de datos, Gobernanza en Inteligencia Artificial, Gestión de datos, Ética de datos orientado a Ciencia de datos, etc.

Formulario II - Antecedentes y experiencia del consultor

Completar el siguiente cuadro por cada integrante del equipo de trabajo postulado

1- DATOS PERSONALES						
Nombres			Apellidos			
2- EXPERIENCIA LABORAL						
Proyecto o consultoría (en áreas de conocimiento vinculadas al trabajo en temas vinculados al objeto del llamado)	Áreas de conocimiento involucradas (**)	Breve descripción del proyecto o consultoría	Rol (especialista técnico, gerente de proyecto, etc.)	Breve descripción de las actividades involucradas en el rol	Empresa u organización, referente y teléfono	Desde (mes/año) - Hasta (mes/año)
Proyecto de gran porte (más de 400 horas de dedicación)	Áreas de conocimiento involucradas (**)	Breve descripción del proyecto o consultoría	Rol (especialista técnico, gerente de proyecto, etc)	Breve descripción de las actividades	Empresa u organización, referente y teléfono	Desde (mes/año) - Hasta (mes/año)





como experto en áreas de conocimiento vinculadas al trabajo en temas vinculados al objeto del llamado)				involucradas en el rol		
3- EXPERIENCIA ACADEMICA DEL EXPERTO (Opcional si la tiene)						
Curso dictado	Áreas de conocimiento involucradas (**)	Breve descripción		Institución, lugar, país	Desde (mes/año) - Hasta (mes/año)	Cantidad de horas
4- FORMACIÓN DEL EXPERTO PROPUESTO						
4A- GRADO/POSGRADO						
Título	grado/posgrado	% de avance	Cantidad de años totales de la carrera	Institución, lugar, país	Desde (mes/año) - Hasta (mes/año)	Breve descripción (opcional)
4B- CURSOS Y CERTIFICACIONES						
Curso	curso/certificación	Áreas de conocimiento involucradas (**)	Cantidad de horas	Institución, lugar, país	Desde (mes/año) - Hasta (mes/año)	Breve descripción (opcional)
La Empresa declara que la información suministrada es verídica, completa y correcta. Asimismo declara que ha recabado el consentimiento del titular de los datos y que éste está en conocimiento de sus derechos en cuanto a la protección de los mismos, conforme a lo establecido en el numeral 14 Información Confidencial y Datos Personales del Pliego.						





Anexo IV - Definición de análisis comparativo

El **análisis comparativo** es una estrategia ampliamente utilizada en diversos campos de la ciencia y la investigación de mercados, pues permite establecer relaciones entre dos o más fenómenos o conjuntos de elementos para obtener razones válidas en la explicación de diferencias o semejanzas.

Consiste en efectuar una comparación lo más exhaustiva posible entre dos o más términos **que** pueden ser de muy diversa índole - fenómenos sociales o culturales, obras artísticas, autores, textos, conceptos - para analizar y sintetizar sus diferencias y similitudes.

El **análisis comparativo** es una estrategia ampliamente utilizada en diversos campos de la ciencia y la investigación de mercados, pues permite establecer relaciones entre dos o más fenómenos o conjuntos de elementos para obtener razones válidas en la explicación de diferencias o semejanzas.

En este artículo, te presentaremos en qué consiste el análisis comparativo y cuáles son algunos de los elementos principales que debes tener en cuenta si deseas utilizarlo para tus estudios.

¿Qué es el análisis comparativo?

El análisis comparativo es un [método de investigación](#), recolección y análisis de información que consiste en la comparación de dos o más procesos, documentos, conjuntos de datos u otros objetos.

Los métodos comparativos se han empleado en [investigaciones cuantitativas y cualitativas](#) de fenómenos tan diversos como el lenguaje, la organización política, las relaciones económicas, la religión, el parentesco, el matrimonio y la familia.

La comparación ha constituido el núcleo de la antropología, la sociología y otras ciencias sociales. El análisis de patrones, el filtrado y el análisis de árboles de decisión son formas de análisis comparativo.

En la [investigación de mercados](#), se utiliza como un método para analizar a los competidores y comparar **cómo se comporta tu marca o producto en relación con la competencia**.





Las empresas utilizan el análisis comparativo como forma de identificar sus posiciones competitivas y sus resultados operativos durante un periodo definido.

Conoce las ventajas de hacer un [análisis de la competencia](#).

¿Para qué sirve el análisis comparativo?

En general, el análisis comparativo desempeña varias funciones importantes que están estrechamente relacionadas entre sí, como son:

- **Mejora la comprensión** de la propia organización al situar sus estructuras frente a las de otros sistemas.
- **Aumenta la conciencia** de otros sistemas, culturas y patrones de pensamiento y actuación.
- **Pone a prueba las teorías** en diversos contextos y evalúa el alcance y la importancia de determinados fenómenos, contribuyendo así al desarrollo de una teoría de aplicación universal.
- **Evita que los estudiosos generalicen en exceso** basándose en sus propias experiencias, a menudo idiosincrásicas.
- **Proporciona alternativas y soluciones** de problemas que pueden facilitar o revelar una salida a dilemas en una organización.

Las comparaciones espaciales (transterritoriales) deben complementarse siempre que sea posible con una dimensión longitudinal (transtemporal) para tener en cuenta que los sistemas y las culturas no están congelados en el tiempo, sino que cambian constantemente bajo la influencia de los procesos de transformación.

La combinación de [estudios transversales y longitudinales](#) ayuda a comprender estos procesos de transformación y pone de manifiesto que los distintos contextos afectan a los resultados de manera diferente.

Ventajas y desventajas de análisis comparativo

Algunos de las ventajas principales de usar el análisis comparativo como [diseño de investigación](#) residen en su capacidad para:

- Introducir variables explicativas adicionales.
- Permitir la variación de variables que toman un valor fijo en el caso inicial de interés.





- Demostrar que las relaciones son más o menos generales de lo que se había pensado inicialmente.

Sin embargo, esta estrategia también presenta algunas desventajas, como son:

- Requiere la conmensurabilidad de los conceptos entre los casos.
- La introducción de nuevas variables conlleva también la introducción de variación desconocida y que, como toda [investigación no experimental](#), tiene que basarse en la “variación natural”, que descarta muchas combinaciones de valores de interés para el investigador.

Te puede interesar también: ¿Cómo [analizar los datos de investigación](#)?

Tipos de análisis comparativo

Generalmente, se distinguen cuatro tipos de análisis comparativos de acuerdo con la clasificación del sociólogo Charles Tilly:

- **Individualizador.** La comparación individualizadora contrasta un pequeño número de casos para captar las peculiaridades de cada uno.
- **Universalizador.** La comparación universalizadora pretende establecer que todos los casos de un fenómeno siguen esencialmente la misma regla.
- **De búsqueda de variaciones.** La comparación que busca la variación pretende establecer un principio de variación en el carácter o la intensidad de un fenómeno examinando las diferencias sistemáticas entre los casos.
- **Abarcador.** La comparación englobante sitúa diferentes instancias en varios lugares dentro del mismo sistema, en el camino de explicar sus características en función de sus diferentes relaciones con el sistema en su conjunto, por ejemplo, el análisis del sistema mundial de Wallerstein.

Descarga gratis el [Ebook de investigación de mercados: La guía definitiva](#) y conoce las mejores estrategias para tus proyectos de investigación

Estrategias para la realización del análisis comparativo

Ahora que ya conoces qué es el análisis comparativo y cuáles son sus aplicaciones principales, te presentaremos 3 estrategias para realizar un análisis como este:





Comparación ilustrativa

La comparación ilustrativa es la forma más común de análisis comparativo y ha sido empleada ampliamente por teóricos de diversos campos.

Los ítems se utilizan como ejemplos para explicar o ejemplificar fenómenos encontrados en diferentes unidades.

Se eligen por su valor ilustrativo y no se seleccionan sistemáticamente para que sean estadísticamente representativos.

Las comparaciones ilustrativas se utilizan en reconstrucciones históricas y para apoyar interpretaciones o afirmaciones generales. Los estudios de casos de la [investigación etnográfica](#) suelen justificarse como fuente de comparaciones ilustrativas.

Comparación completa o del universo

La segunda estrategia es la comparación completa o del universo, en la que todos los elementos del dominio dentro del estudio, definidos geográficamente (por ejemplo, global o regional) o tópicamente (por ejemplo, conceptos analíticos o instituciones), forman las unidades de comparación.

Las [encuestas etnográficas](#) regionales exhaustivas y los análisis de temas concretos (como los indicadores de salud de la población nacional de los informes de la Organización Mundial de la Salud) emplean este enfoque.

Comparación por muestreo

Por último, la comparación por [muestreo](#) delimita estratégicamente una parte del conjunto, con el objetivo de seleccionar datos que sean estadísticamente representativos de las variaciones dentro del conjunto y que sirvan de base para las generalizaciones estadísticas.

Los estudios de este tipo son menos comunes en la antropología, pero abundan en la sociología y la geografía social.

Pasos para realizar un análisis comparativo

A continuación te presentaremos los pasos más importantes para realizar un análisis comparativo:





- 1. Define objetivos e indicadores clave.** Selecciona el proceso que será objeto de análisis, identifica el objetivo del estudio y la métrica que será útil para alcanzarlo.
- 2. Identifica los elementos que vas a comparar.** Según el tema, el área de trabajo o el objetivo, haz una lista de los elementos que se compararán como parte de la investigación.
- 3. Recopilación de los datos.** Según el área o tema que vayas a comparar y evaluar, haz uso de herramientas para [recolección de datos](#), desarrolla los criterios para la investigación de fuentes secundarias y asegúrate de realizar una extensa revisión de literatura.
- 4. Analiza y estudia las diferencias.** En este paso se realiza el [análisis de los datos](#) recopilados, verificando que sean comprensibles y útiles para el objetivo del estudio.
- 5. Busca tendencias.** Una vez que tengas la recopilación de los datos durante un periodo de tiempo, podrás identificar tendencias, las cuales suceden cuando tus indicadores evaluados presentan incrementos o disminuciones.
- 6. Interpretación de los resultados.** No olvides lo que todos esos números que estás comparando representan. Analizar y comparar fortalecerá esas áreas de oportunidad que requieren más esfuerzo, cambios o mejoras en el proceso.





Anexo V - Prácticas Prohibidas

El presente anexo se adjunta en todas licitaciones sujeta a normativa nacional realizada en el marco de una operación financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo. El anexo forma parte integral del documento de pliego.

Mediante el mismo, los oferentes que presentan sus ofertas declaran:

- (a) **Conformidad:** Haber tomado conocimiento de las disposiciones a continuación, y aceptarlas;
- (b) **Elegibilidad:** Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con lo indicado a continuación y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

Además, nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en el presente documento; y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución del Contrato.

- (c) **Suspensión e Inhabilitación:** Nosotros (incluidos, los directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Contratante o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.





Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____





Contenido

Prácticas Prohibidas	2
Elegibilidad	7





1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

- a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes
- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

² En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.





- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos abajo en el presente anexo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

- b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;





- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes
- c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo





licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

1.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;





- b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en el párrafo 1.1(b) del presente documento.





2. Elegibilidad

2.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

2.2 Un Oferente incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Podrá considerarse que un Oferente tiene un conflicto de intereses a los efectos de este proceso de licitación si el Oferente:

- (a) tiene control³ de manera directa o indirecta a otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
- (b) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
- (c) comparte el mismo representante legal con otro Oferente; o
- (d) posee una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Contratante en relación con esta licitación; o
- (e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la Oferta;
- (f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o

³ Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.





- (g) proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o
- (h) posee una estrecha⁴ relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.

2.3 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica en www.iadb.org.

2.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario;

2.5 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i) es ciudadano de un país miembro; o
 - ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

2.6 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con

⁴ Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).





responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

2.7 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.





Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) *Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión - por ser Departamentos de Francia.*
- b) *Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam - por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) *Aruba - por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius - por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) *Hong Kong - por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.





Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consista de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de estos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

